



URSEC

Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Montevideo, 20 de setiembre de 2001.

RESOLUCIÓN N° 142 ACTA N° 20

VISTO: el procedimiento de subasta competitiva por el cual se otorgarán licencias de derechos de uso de lotes del espectro radioeléctrico para servicios de comunicación móvil que realizará el Gobierno de la República Oriental del Uruguay a través de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) a partir del día 26 de noviembre de 2001.

CONSIDERANDO: que es necesaria la divulgación en el exterior de dicho procedimiento a efectos de:

- a) promover la competencia en los mercados de telecomunicaciones incentivando la entrada de nuevos operadores y la prestación de nuevos servicios.
- b) atraer la inversión extranjera.
- c) obtener precios de mercado para los lotes de espectro ofrecidos.
- d) proveer una plataforma para las más variadas tecnologías en desarrollo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 16.104 del 23 de enero de 1990 .

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.- Desígnese en Comisión de Servicio a los funcionarios públicos Ec. Mario Bergara (Director de URSEC) e Ing. Juan Piaggio (Asesor del Directorio de URSEC) a efectos de divulgar en el exterior (Ciudad de México - México y Miami - EE.UU.) del 22 al 28 de setiembre de 2001 el procedimiento de subasta competitiva para otorgar licencias de derechos de uso de lotes del espectro radioeléctrico para servicios de comunicación móvil que se llevará a cabo en nuestro país a partir del día 26 de noviembre de 2001.

2.- Pase a la División Contable para que realice los trámites correspondientes.

3.- Cumplido, pase a la División Contabilidad y Finanzas de Presidencia de la República y al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas.